

1.- La Ordenanza N° 2 del 24.12.1993, en cuyo anexo norma la Instalación de mesas en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) según Título VII art. 14 punto 7.

2.- La carta solicitud de la Sra. Carla Fuenzalida Rut 13.551.797-6 en representación de Sociedad Marina Dos SPA, Rut 76.538.979-8 de fecha 28/11/2016 y que cuenta con la patente comercial nro. 4-976.

3.- El Ord. N° 47 del 05/01/2017 de la Dirección de Obras Municipales solicita la opinión al Sr. Alcalde por la instalación de mesas en la propiedad ubicada en Calle Manuel Bulnes al Nro. 864 y que autoriza según providencia indicada en el mismo oficio.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese a Sr. Sociedad Marina Dos SPA Rut nro. 76.538.979-8, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, consistente en la instalación de 3 mesas de atención de público frente a su local de restaurant ubicado en la calle Manuel Bulnes Nro. 864, durante el periodo del 10/01/2017 al 31/12/2017, en los horarios de funcionamiento del local, ocupando efectivamente un total de 10,0 mts m2. Lo cual no interrumpirá el paso de peatones por la vereda. Deberá al término de funcionamiento del local, retirar todo el mobiliario que sea instalado, incluyendo la barda de protección paralela a la calzada y a la vereda para delimitar el espacio de uso autorizado.

2.- El valor a pagar serán los de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales Nro. 002 de fecha 24/12/1993, y serán cobrados por el Departamento de Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MBR/ECO/eco.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
Dir. Obras Municipales
Interesado